

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: MATILDE BARAJAS, YURY MAYERLY OVIEDO BARAJAS y OTRO  
DEMANDADO: ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ y OTROS  
RADICADO: 680013103011 **2020 00183** 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, 7 de abril del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00183-00

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

El demandado ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, quien en este proceso ha estado representado por curador *ad-litem*, radicó memorial a través del cual otorga poder a profesional del Derecho para que ejerza la defensa de sus intereses en este trámite, quien a su vez lo sustituyó a otro togado.

En consecuencia, es del caso RECONOCER personería a JORGE ELIÉCER MADRID CORTÉS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 91.136.450, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 236.406 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A su vez, se ACEPTA la sustitución del poder que se otorgó por el mismo demandado y en consecuencia, se RECONOCE personería a MAURICIO ARBES GORDILLO TRIVIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 13.833.116, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 35.825 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ (2)

Para notificación por estado 033 del 11 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acbe62306af616d58b3f09d5f6d8c7fb3a5ceacf390352a18f4ee4fdc63bd1a1**

Documento generado en 10/05/2022 09:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>